

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00016-00

Vencido el termino de suspensión decretado en auto del pasado 14 de mayo, se reanuda la actuación.

Comuníquese esta determinación, vía correo electrónico al apoderado de la parte ejecutante, poniéndole en conocimiento la petición de terminación por pago de la obligación que presenta el apoderado de los ejecutados a efectos que, si a ello hay lugar, presente la petición correspondiente dado que conforme el artículo 461 del C.G. del P., la terminación por pago debe provenir de la parte ejecutante o su apoderado con facultad para recibir.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73b7a593481f34e5f151aceef111b1671436c1574e5033bf855d3326d37c2f0f

Documento generado en 01/07/2021 05:51:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>